



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
PAZ

RESOLUCION No. **Nº 10846**

DE 2012

13 NOV. 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo La Palma - Cundinamarca. 1

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1°, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 3 de septiembre de 2012 con radicado SNR2012ER044943, adicionado escrito aclaratorio remitido vía mail de 24/10/2012, la doctora CIELO HORMIGA PAZ, designada Notaria Única del Círculo de La Palma, Cundinamarca, solicitó a esta Superintendencia autorización para el cambio de local donde funciona la Notaría del citado círculo, ubicado actualmente en la calle 4 N° 4-44, a una nueva sede en la calle 4 No. 5-61, en el Barrio Centro de esa ciudad.

A través de Auto Comisorio de 18/09/2012, la Superintendencia Delegada para el Notariado, comisiona a la doctora GLADYS DELGADO HUESO, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de La Palma, para que practique Visita Especial de verificación al local ubicado en la calle 4 No. 5-61, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de La Palma, de cuyos resultados se remitió por parte del doctora Delgado Hueso el informe de visita practicada, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

- "(...) ubicación adecuada y fácil acceso al público
- Excelente presentación
- Amplio espacio para la comodidad de los usuarios y seguridad del archivo notarial
- Buena ventilación
- Excelente iluminación
- Áreas acordes para la prestación del servicio
- Baño de servicio al público y discapacitados como el de funcionario
- Rampa acceso discapacitados
- Accesibilidad con personas con discapacidades con limitación
- Ventanilla preferencial para las mayores de 62 años.
- (...)"





RESOLUCIÓN No. 10846 DE 13 NOV. 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo La Palma - Cundinamarca. 2

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Certificación de 27 de septiembre de 2012, signada por la arquitecta MARTA ELENA ANGULO G., Secretaria de Planeación Municipal de La Palma, por la cual determina que el local ubicado en la calle 4ª No. 5-61, Barrio Centro de dicho municipio, clasifica para Uso Residencial, compatible para uso comercial, de lo que se infiere que es apto para el funcionamiento de la notaría.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,





Nº 10846

13 NOV. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo La Palma - Cundinamarca. 3

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Pensilvania - Caldas, ubicada actualmente en la calle 4 Nº 4-44, a una nueva sede en la calle 4 No. 5-61, en el Barrio Centro de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora CIELO HORMIGA PAZ, Notaria Única del Círculo de La Palma, Cundinamarca, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este acto administrativo deberá fijarse en lugar visible al público de las sedes antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

13 NOV. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente
Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GN
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./16/10/2012

